UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Vicerrectoría de Acción Social

12 setiembre de 2012
Circular-VAS-1044-2012

Señor (a)
Decano (a) de Facultad
Director (a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias

Estimado (a) señor (a):

Como parte del proceso de acompañamiento que brinda la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), a los proyectos, se describen a continuación las ***Disposiciones Normativas para la Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos, actividades y programas Inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social:***

1. Los proyectos, actividades o programas tienen que estar inscritos en la VAS para iniciar su ejecución presupuestaria. Los informes de labores correspondientes a estas iniciativas y que estén bajo su coordinación deben estar al día; por lo tanto, es indispensable presentar los del año inmediatamente anterior según el "Reglamento de Régimen Disciplinario de Personal Académico".

2. El director de la Unidad Académica garantizará las condiciones necesarias para asumir, en coordinación con el responsable del proyecto, la ejecución administrativa y presupuestaria de los proyectos inscritos ante la Vicerrectoría.

3. Aquellos proyectos que requieran para su ejecución, la compra de materiales y suministros, podrán adquirirlos una vez comunicada la asignación presupuestaria.

4. No se tramitarán modificaciones presupuestarias a proyectos cuyos recursos hayan sido asignados con presupuesto ordinario de la Vicerrectoría.
Con respecto a la vinculación con el sector externo se aplicarán los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo" y las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del presupuesto de la UCR", así como acatar otras disposiciones institucionales en el tema.

5. Para la ejecución de presupuesto:
- **5.1** El trámite de facturas se rige por el "Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo", y las circulares OAF-970-02-2009-T y VRA-002-2012 (Esta se actualiza cada año), esta última aplica también para la Contratación de Servicios Profesionales.
- **5.2** La solicitud de viáticos se aplica de acuerdo con el "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos".

5.3 La adquisición de Bienes Institucionales (activos fijos) se regirá por el "Reglamento para la Administración y Control de los Bienes Institucionales de la UCR".

5.4 Los nombramientos de personal, los complementos salariales y las designaciones de régimen becario, con cargo al presupuesto de la VAS, se tramitan en el Sistema Acciones de Personal.

6. Las solicitudes de transporte se regirán por el "Reglamento Servicio de Transportes".

7. Al menos el 50% del total del presupuesto deberá ejecutarse, ante la VAS, el último día hábil del mes de junio, de lo contrario la diferencia no ejecutada de ese porcentaje (del 50%) será sub-ejecutado.
Para la segunda semana del mes de octubre deberá ejecutarse la totalidad del presupuesto, tomándose las previsiones presupuestarias necesarias para la culminación de las actividades, proyectos financiados por el CONARE tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de octubre, (Este plazo no aplica para proyectos financiados con recursos que se rigen bajo la modalidad de "Vinculación Remunerada con el Sector Externo").

M. Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector

VICERRECTORIA
ACCION SOCIAL

RSE

cc: Coordinación de Acción Social
Secciones Extensión Cultural, Extensión Docente, Trabajo Comunal Universitario, VAS

Nota: Lo subrayado corresponde a Normativa Institucional, así como a disposiciones de instancias competentes las cuales pueden ser accesadas desde la versión digital en: http://accionsocial.ucr.ac.cr:8080/documentos-de-interes Así también lo resaltado en Azul es un hipervínculo al documento, al hacer click sobre este, "ctrl + click", podrá accesarlo y bajarlo en PDF.